

CORRESPONDENCIA
ESCANEADO



Bogotá,

Senador

JORGE ENRIQUE ROBLEDO

Congreso de la Republica de Colombia

Senado de la Republica

Carrera 7 No 8-68

Bogotá

RUTA DEL SOL

Concesión Vial

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

RADICADO DE SALIDA N°. S-2017-019192-NAC SEDE BOGOTA

FECHA: 2017-03-17 15:04:41 ANEXOS: 09 FOLIOS

DESTINATARIO: SENADO DE LA REPUBLICA



Para responder cite el N° de radicado del Sticker

Referencia: Derecho de Petición radicado en esta Concesionaria bajo el N° E-2017-041620-NAC del 13 de marzo de 2017, – Solicitud de Información.

Respetado Senador Robledo:

En atención a su petición de la referencia, mediante el cual solicita 1) "...Remitir copia de los contratos que realizó en el año 2012 y 2015 con el Fiscal Néstor Humberto Martínez, en su condición de abogado, para tramitar una petición frente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionada con un contrato de estabilidad jurídica".

Al respecto nos permitimos informar que en febrero del año 2010 la firma Martinez & Martinez Abogados representada por el doctor Nestor Humberto Martínez Neira, presentó propuesta de servicios profesionales, con el objeto asesorar a la Concesionaria para la suscripción del Contrato de Estabilidad Jurídica con el Estado Colombiano, según las normas y trámites de la ley 963 de 2015, el decreto 2950 de 2005 y documentos Conpes 3366; esta oferta fue aceptada en marzo de 2010 mediante comunicación CRA-M&MAC-0001-15/03/2010 firmada por el representante Legal de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (se anexa copia)

Ahora bien, en agosto del año 2012 la firma Martinez Neira Abogados, presentó propuesta de servicios para rendir concepto jurídico en relación con el Contrato de Concesión del corredor vial Ruta del Sol Sector 2 y el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga. Para dicha propuesta se le acepto únicamente el punto 1.1., dicha oferta fue aceptada el día 5 de septiembre de 2012 mediante correo electrónico por el Gerente Jurídico de la época, Juan Nicolas Devis Morales. (Se anexa copia).

Para Julio de 2015, la firma Estudio Profesional MNA Ltda., presentó propuesta para la elaboración de un concepto jurídico en relación al requerimiento realizado por el Comité de Estabilidad Jurídica. La propuesta en mención fue aceptada en Julio de 2015, mediante oficio radicado S-2015-010673-NAC por el apoderado de representante legal de la Concesionaria Ruta de Sol S.A.S (Se anexa copia).

Por último y respecto al numeral 2 de su petición: "¿El hoy Fiscal Néstor Humberto Martínez, o su hijo, como persona natural o a través de alguna de sus sociedades ha tenido más contratos con la

Av. Calle 116 No. 7-15

Interior 2 Of. 302

Bogotá D.C.

Tel: (057 1) 658 5333

PR4+150 Ruta 4513

Estación Báscula La Lizama 2

La Lizama | Santander

Tel: (057 1) 658 5333

Ext. 1501

Carrera 40 No. 5N-126

Aguachica | Cesar

Tel: (057 1) 658 5333

Ext. 1301

PR42+600 Ruta 4511

Restaurante El Hato

Cimitarra | Santander

Tel: (057 1) 658 5333

Ext. 1201

Carrera 2 No. 11-48

Puerto Boyacá | Boyacá

Tel: (057 1) 658 5333

Ext. 1415

PR 40+200 Ruta 4514

Corregimiento Morrison

Tel: (057 1) 658 5333

Ext. 1301

Concesionaria Ruta del Sol? Favor remitir copia de los mismos."

Una vez revisados los archivos de la Concesionaria, no se encuentran documentos que evidencien que existió otra relación del señor Néstor Humberto Martínez o su hijo con la Concesionaria, adicional a los contratos ya mencionados en el numeral anterior.

Atentamente,


MARCO ANTONIO GLORIA AZEVEDO
Representante Legal Suplente
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

CONCESIONARIA

RUTA DEL SOL
S.A.S.

CRS-M&MAC-0001-15/03/2010

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2010

Señores

MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA.

Atn. Doctor Nestor Humberto Martínez Neira
Ciudad

Apreciado doctor Martínez:

Con arreglo a lo previsto en su Oferta de Servicios del 26 de febrero de 2010, que nos fue formulada y con sujeción a lo previsto en la misma en lo relativo al Alcance de la Asesoría, Equipo de Asesores, Naturaleza de la Gestión, Inversión y Gastos (la suma de \$30.000.000 m/cte. más IVA e ICA, a título de remuneración fija y la suma de \$50.000.000 m/cte. más IVA e ICA, a título de comisión de éxito en caso de suscripción del contrato de estabilidad jurídica objeto de la Oferta en un término máximo de 10 meses) y Vigencia, de la manera más atenta informo a ustedes que la sociedad que represento acepta la mencionada Oferta y, en consecuencia, contrata en la fecha de esta comunicación, la totalidad de los servicios ofrecidos en la Oferta en mención.

Cordialmente,

Marko Harasic
Representante Legal
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

MARTINEZ NEIRA ABOGADOS
CONSULTORES LTDA.
REBIBIDO *Carolina Espinosa*
FECHA *Marzo 15 - 2010*
NO IMPLICA ACEPTACION

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S

AV Carrera 15 ·106-65 Piso 4 – Edificio Colpatria – Bogotá D.C.
PBX: +57-1-6585333 Fax +57-1-6519183

MARTINEZ & MARTINEZ
ABOGADOS

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2010
01.104.10

Alejandro
Nicolás Denis

Doctor
MARCO HARASIC
Representante Legal
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
Ciudad.-

REF: OFERTA DE SERVICIOS

Estimado Doctor:

En desarrollo de su amable solicitud, me complace presentar a su consideración la oferta de servicios de este Estudio Profesional para la asesoría a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. (en adelante el CLIENTE) con el objeto de suscribir un contrato de estabilidad jurídica.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Las sociedades ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRAESTRUCTURA LTDA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A. y CSS CONSTRUCTORES S.A., participaron en la licitación de la fase II del proyecto denominado Ruta del Sol ante el INCO, proponiendo la creación de la sociedad denominada ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
- 1.2. El INCO concedió la concesión del proyecto mencionado a favor de ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
- 1.3. Es interés de EL CLIENTE que la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. suscriba un contrato de estabilidad jurídica con el Estado colombiano para efectos del desarrollo del proyecto de inversión asociado a la concesión aludida.

2. ALCANCE DE LA ASESORIA

- La tarea a realizar por parte de este Estudio Profesional consistirá en la asesoría a EL CLIENTE para efectos de la celebración de un contrato de Estabilidad Jurídica con el

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of. 602 PBX (571) 3174720 Fax (571) 3178052 Bogotá Colombia
www.martinezneira.com

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	
Fecha:	14/02/10
Consecutivo :	00029
U : A :	

Estado Colombiano según las normas y trámites establecidos en la Ley 963 de 2005, el Decreto 2950 de 2005 y el Documento Conpes No. 3366.

Dicha asesoría abarcará los siguientes aspectos:

- 2.1 Planeación y estudio de la propuesta a presentar a las autoridades.
- 2.2 Asesoría y elaboración del contrato de estabilidad jurídica .
- 2.3 Presentación y trámite del proyecto de contrato ante la Secretaría y Comité establecidos en el artículo 4º. de la Ley 963.
- 2.4 Reuniones que se requieran con la Alta Dirección para definición de conceptos y seguimiento del proceso.

El objetivo de esta asesoría será obtener la suscripción del contrato de estabilidad jurídica en un término máximo de diez (10) meses.

3. EQUIPO DE ASESORES

Las gestiones que en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales asume MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA. serán atendidas por el doctor NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA con la colaboración de los abogados del Estudio.

4. NATURALEZA DE LA GESTIÓN

La labor propuesta tendrá el carácter de un contrato de prestación de servicios, celebrado entre EL CLIENTE y MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA, la cual dispondrá de autonomía técnica y administrativa para su ejecución.

Las obligaciones que en virtud del presente acuerdo asume MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA. son exclusivamente de medio.

MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA. se reserva la propiedad intelectual de los conceptos que se produzcan en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

5. INVERSIÓN Y GASTOS

Se propone como inversión por la gestión a realizar los siguientes conceptos:

MARTINEZ & MARTINEZ

ABOGADOS

3

5.1 La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,oo), moneda legal, más IVA e ICA, los cuales se cancelarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la aceptación de la presente oferta de servicios.

5.2 La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,oo), moneda legal, más IVA e ICA, los cuales se cancelarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato de estabilidad jurídica.

No obstante lo anterior, es entendido que los gastos administrativos que se causen (tales como gastos de comunicación, correspondencia, papelería, etc.) y aquellos en que se incurra con ocasión del desplazamiento de los asesores (pasajes aéreos, gastos de estadía, manutención, etc.), en caso de que se llegaren a convenir desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C., serán de cargo de EL CLIENTE.

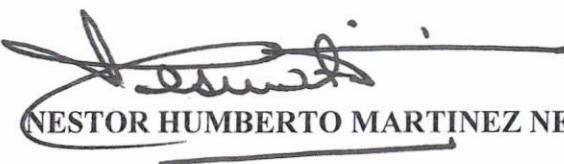
6. VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios de que trata esta carta comenzará su vigencia a partir del momento en que se reciba en la oficina de MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA la aceptación de la presente oferta de servicios y terminará con la suscripción del contrato de estabilidad jurídica o la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

En caso que la presente oferta satisfaga sus intereses, sabré agradecerle nos lo haga saber por escrito y se remita el documento en cuestión a nuestras oficinas, a la brevedad de su conveniencia.

Para nuestra Firma constituye un grato honor la invitación recibida para atender el presente asunto.

Cordialmente,



NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA

c.c. Dr. YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCON, Asesor Jurídico